

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA DEL SERVICIO DE BARRA SITA EN LA CARPA MUNICIPAL DE LA PLAZA MAYOR PARA EL CARNAVAL 2025.

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la realización y tramitación urgente para la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de subasta al alza, del servicio de barra de la CARPA MUNICIPAL DE LA PLAZA MAYOR PARA EL CARNAVAL 2025.

Los eventos a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Orgaz serán:

- Día 28 de febrero de 2025. Fiesta "Carnaval Joven".
- Día 1 de marzo de 2025. Baile de Carnaval.
- Día 2 de marzo de 2025. Actuación Infantil.

SEGUNDA.- El presupuesto de contrata de dicho servicio asciende a la cantidad de **250,00 €**, y se adjudicará al licitador que reúna, en conjunto, la mejor oferta teniendo en cuenta:

- **El precio ofertado que supere la cantidad mínima aquí reflejada.**

TERCERA.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

CUARTA.- El plazo de ejecución será desde el día 28 de febrero hasta el día 2 de marzo.

QUINTA.- La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

SEXTA.- Los licitadores deberán reunir una de las siguientes condiciones:

- **Profesionales-empresarios de la hostelería o restauración.**
- **Otra/s persona/s física/s que posean los permisos y condiciones legales estipuladas por ley antes del día de inicio de la festividad para la que se realiza la presente adjudicación.**

SEÉPTIMA.- El adjudicatario está obligado a constituir una **garantía definitiva** por el importe del 5% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en la Caja de la Corporación.

OCTAVA.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el **día 14 de febrero** de 2025.

NOVENA.- La proposición se presentará en un **sobre cerrado** en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA SITA EN LA CARPA MUNICIPAL DE LA PLAZA MAYOR PARA EL CARNAVAL 2025, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente en mayúsculas.

El **sobre A** se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**. Y contendrá el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, documento justificativo de la condición de Profesionales-empresarios de la hostelería o restauración, autorización (en caso de actuar en representación de otro).

El **sobre B** se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el modelo del anexo 1:

DÉCIMA.- La constitución de la mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Orgaz a las 13'30 horas del día **17 de febrero** de 2025.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Secretario de la corporación, como presidente.
- Dos vocales funcionarios.
- El Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas **y propondrá la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.**



DÉCIMO SEGUNDA.- El Alcalde adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno a favor de la persona propuesta, frente a la Administración mientras no se haya adjudicado el contrato.

DÉCIMO TERCERA.- La explotación de la barra será compatible con el paso de botellón.

DÉCIMO CUARTA.- El adjudicatario no podrá servir bebidas alcohólicas ni tabaco a menores.

DÉCIMO QUINTA.- El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente pliego de condiciones, por parte del adjudicatario, llevará consigo la rescisión del contrato.

DÉCIMO SEXTA.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Orgaz, a 22 de enero de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

ANEXO 1

D., con domicilio en municipio de, C.P., y D.N.I., en nombre propio (o en representación de Como acredito mediante autorización).

Enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, del servicio de barra sita en la Carpa Municipal de la Plaza Mayor para el Carnaval 2025, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio en el precio de (..... €), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que imposibiliten la contratación.